



REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
RADICADO: 08001310500720200012900
DEMANDANTE: FERNELLY JOSÉ BABILONIA BARRIOS
DEMANDADA: DONADO ARCE & CIA LTDA.
ASUNTO: RESOLVER INCIDENTE DE NULIDAD;

Siete (07) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia en el cual se ordenó oficiar al Juzgado 15 Laboral de éste circuito judicial quien envió la documental pedida a esa agencia judicial. Se encuentra al pendiente fijar fecha para celebrar audiencia. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Siete (07) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto lo anotado por secretaría, resulta necesario incorporar al expediente las piezas procesales remitidas mediante enlace por parte del Juzgado 15 Laboral del Circuito de Barranquilla, correspondientes al proceso seguido por el señor Fernelly Babilonia en contra de Multiservicios Del Atlántico S.A.S. radicado 08001310501520180022100, con la finalidad de desatar, en la etapa de ley, las excepciones presentadas en la defensa del proceso.

Así las cosas, no restando otras solicitudes por desatar en el curso del proceso distintas a la incorporación de la respuesta al expediente y la necesaria fijación de fecha para celebrar audiencia, se fijará la fecha más próxima posible según la disponibilidad de la agenda del despacho

En mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo Laboral de Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero- Incorporar al expediente la respuesta recibida del Juzgado 15 Laboral del Circuito de Barranquilla correspondiente a al expediente radicado bajo el # 08001310501520210022100 que cursó ante esa agencia judicial.

Segundo- Fijar el día 25 de octubre de 2022 a las 8:30 a.m. fecha y hora para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio establecida en el artículo 77 del CPLSS modificado por el artículo 39 de la ley 712/2011, y de ser posible la señalada en el artículo 80 *Ibídem*, según las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
RADICADO: 08001310500720200012900
DEMANDANTE: FERNELLY JOSÉ BABILONIA BARRIOS
DEMANDADA: DONADO ARCE & CIA LTDA.
ASUNTO: RESOLVER INCIDENTE DE NULIDAD;

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla 08/06/2022, se notifica auto de
fecha 07/06/2022

Por estado No. 88__

El secretario_____

Dairo De Jesús Marchena Berdugo